

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA DE JOSÉ ERNESTO PULIDO RIVERA en representación de AJPG contra el JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ y OTROS (inc. desacato) Rad. 000-2018-00564-00.

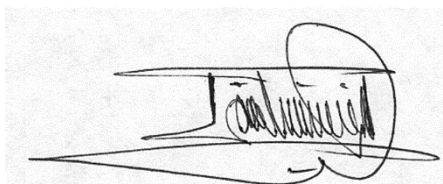
ÁBRESE a pruebas el presente incidente.

1.- Téngase como prueba al momento de fallar el presente proceso, la documental aportada al expediente por los intervinientes y los anexos remitidos a esta Corporación por la Corte Constitucional, cuyo valor demostrativo será valorado en su oportunidad, así como la actuación surtida en el incidente.

2.- Por secretaría, comuníquese esta decisión por el medio más expedito al Defensor de Familia del Centro Zonal San Cristóbal, el Coordinador del mismo Centro Zonal, el Juzgado Trece de Familia de esta ciudad y la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que efectúen el pronunciamiento que consideren pertinente frente a lo que constituye el objeto de este trámite incidental.

Ejecutoriado este proveído, regresen las diligencias al despacho para proveer sobre el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE



IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado